



GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO

Gerencia General Regional



RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL Nº 163 -2021-GR CUSCO/GGR

Cusco, **25 OCT. 2021**

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO;

VISTO: La Solicitud de Registro Nº 21851 del Mgt. Fredy Deza De la Vega y el Memorandum Nº 924-2021-GR CUSCO/GGR de la Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Cusco;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191º de la Constitución Política del Perú, modificada por el artículo único de la Ley Nº 28607 concordante con el artículo 2º de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal, teniendo jurisdicción en el ámbito de sus respectivas circunscripciones territoriales, conforme a Ley;

Que, de conformidad al artículo 82º del Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo Nº 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, "el encargo es temporal, excepcional y fundamentado. Sólo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor. En ningún caso debe exceder el período presupuestal";

Que, el numeral 3.6, sub numeral 3.6.1, del Manual Normativo de Personal Nº 002-92-DNP sobre "Desplazamiento de Personal", aprobado por Resolución Directoral Nº 013-92-INAP-DNP, precisa que el encargo "Es la acción administrativa mediante la cual se autoriza a un servidor de carrera el desempeño de funciones de responsabilidad directiva dentro de la entidad. El encargo es temporal, excepcional y fundamentado. (...) Se formaliza con la resolución del Titular de la entidad. Esta acción administrativa no es procedente para reemplazar titulares que permanezcan en la entidad por diversas acciones del servicio.";

Que, el numeral 3.6, sub numeral 3.6.2, del Manual Normativo de Personal Nº 002-92-DNP precisa que existen dos clases de Encargos: (i) Encargo de Puesto: Acción mediante la cual se autoriza el desempeño de un cargo con plaza presupuestada vacante; y, (ii) Encargo de Funciones: Acción mediante la cual se autoriza el desempeño de las funciones por ausencia del titular por vacaciones, licencia, destaque o comisión de servicio;

Que, mediante Solicitud de Registro Nº 21851 de fecha 18 de octubre de 2021, el Gerente Regional de Comercio Exterior, Turismo y Artesanía solicita permiso personal a cuenta de vacaciones por 05 días, comprendidos del 25 al 29 de octubre 2021, por tener que atender asuntos familiares de suma urgencia;

Que, para los efectos de dar continuidad con el desarrollo de las funciones de la Gerencia Regional de Comercio Exterior, Turismo y Artesanía, y que corresponde encaminar a su Titular, dentro del marco establecido en el Decreto Legislativo Nº 276, su Reglamento el Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, y el Manual Normativo de Personal Nº 002-92-DNP sobre "Desplazamiento de Personal", aprobado por Resolución Directoral Nº 013-92-INAP-DNP, antes analizados, corresponde el "Encargo de Funciones" por el cual se autoriza el desempeño de las funciones por ausencia del titular por vacaciones, en otro profesional de la salud que reúna el perfil conforme a sus documentos de gestión institucional;

Que, por Resolución Ejecutiva Regional Nº 221-2021-GR CUSCO/GR del 23 de abril del 2021, se delegó facultades y atribuciones al Gerente General Regional en materia administrativa y de gestión, entre otras la siguiente: "Autorizar las encargaturas en caso de ausencia temporal de los gerentes regionales"; por lo que en el presente caso corresponde emitir el acto resolutivo correspondiente;

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Cusco;





GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO

Gerencia General Regional



En uso de las atribuciones conferidas por el inciso b) del artículo 41° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por ley N° 27902, el artículo 43° y el literal f) del artículo 44° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Cusco aprobado mediante Ordenanza Regional N° 0176-2020-CR/GR CUSCO, Resolución Ejecutiva Regional N° 221-2021-GR CUSCO/GR y la Resolución Ejecutiva Regional N° 241-2021-GR CUSCO/GR del 03 de mayo 2021.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- ENCARGAR, las funciones de Gerente Regional de la Gerencia Regional de Comercio Exterior, Turismo y Artesanía al **ECON. CRISTOBAL ENRIQUE PEREZ NUÑEZ DEL PRADO**, Gerente Regional de Producción, a partir del 25 al 29 de octubre 2021, en adición a sus funciones, por permiso a cuenta del periodo vacacional del titular.

ARTICULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución Gerencial General Regional al funcionario encargado, a la Gerencia Regional de Comercio Exterior, Turismo y Artesanía y a los Órganos Técnico Administrativos de la Sede del Gobierno Regional de Cusco, para conocimiento y cumplimiento.



REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,



DANIEL MARAVI VEGA CENTENO
GERENTE GENERAL REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO